



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000065 - 2019 - GM-MDI

Independencia, 22 de Abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 000719-2019-SGP-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Personal y el Informe N° 02-2019-STPAD-MDI de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, doña TANIA MARITZA RUIZ CAMACHO, ex Gerente de Fiscalización y Control Municipal, prestó servicios del 01 de febrero hasta el 20 de octubre de 2017, doña MERY VALLE MOROCHO, ex Sub Gerente de Logística, prestó servicios del 15 de abril del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018 y don GUISEPPE GIOVAN ATOCHE DÍAZ, ex Sub Gerente de Limpieza Pública, prestó servicios del 01 de febrero del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, con requerimiento de servicio N° 1800000049 de fecha 07 de marzo del 2017; Tania Maritza Ruiz Camacho, ex Gerente de Fiscalización y Control Municipal, solicita el servicio de fiscalización, control y sanción al servicio de transporte público especial de pasajeros y carga de vehículos menores; asimismo, mediante Nota de Certificación N° 0741-2017-GPPR/MDI de fecha 12 de junio del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite a la Sub Gerencia de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con Resolución de Gerencia N° 000247-2017-GM-MDI de fecha 10 de agosto del 2017, se aprueba el expediente de contratación para el proceso de la Contratación del Servicio de Fiscalización, Control y Sanción al servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores del Distrito de Independencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000259-2017-GM-MDI de fecha 16 de agosto del 2017, se designa al Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Fiscalización, Control y Sanción al servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores del Distrito de Independencia, conformado por los miembros titulares: Tania Ruiz Camacho, presidente; Mery Valle Morocho, miembro y Guisseppe Atoche Diaz, miembro;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia N° 000284-2017-GM-MDI de fecha 05 de setiembre del 2017, se aprueban las bases administrativas del Concurso Público N° 01-2017-CS-MDI para la Contratación del Servicio de Fiscalización, Control y Sanción al servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores del Distrito de Independencia, solicitado por la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, por el monto de S/. 1'683,990.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 002-2017-CS/MDI la Presidenta del Comité de Selección, informó a la Gerencia Municipal, que en el Concurso Público N° 01-2017-CS-MDI, se presentó como único postor el Consorcio integrado por la empresa Inversiones Belén del Sur E.I.R.L. y la empresa Inversiones Corintias Perú E.I.R.L., el mismo que fue descalificado por no cumplir con los requisitos de calificación, declarando desierto el concurso público y solicitó se disponga el proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución de Gerencia N° 000328-2017-GM-MDI de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueban las bases administrativas del proceso de Adjudicación Simplificada N° 021-2017-CS-MDI para la Contratación del Servicio de Fiscalización, Control y Sanción al servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores del Distrito de Independencia solicitado por la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, por el monto de S/. 1'683,990.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000332-2017-GM-MDI de fecha 25 de octubre del 2017, se reconforma el Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2017-CS-MDI quedando conformada por: los miembros titulares: Daniel Rodriguez Diaz, presidente; Mery Valle Morocho, miembro y Guisseppe Atoche Diaz, miembro;



Que, el 23 de noviembre del 2017, se suscribió el contrato N° 027-SGL-GAF-MDI por un monto de S/.1'683,990.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de nueve meses, para el Servicio de Fiscalización, Control y Sanción al servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores del Distrito de Independencia;

Que, el Órgano de Control Institucional mediante Informe de Acción Simultánea N° 011-2017-OCI/2018-AS de fecha 23 de octubre del 2018, observa el Concurso Público N° 01-2017-CS-MDI para la Contratación del Servicio de Fiscalización, Control y Sanción al servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores del Distrito de Independencia, debido a que el requerimiento y la determinación del valor referencial y el sistema de contratación incumple la normatividad de contrataciones del estado generando el riesgo de contratar un servicio impreciso, con precios elevados y bajo una modalidad inadecuada;

Que, mediante ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, se ha establecido un Régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo del 2015, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, sobre el "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la presente Directiva desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728,1057 y la Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento; Que, el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil establece que la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicio, iniciando para tal efecto el respectivo Procedimiento Administrativo Disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso;

Que, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios precalificó los hechos materia de la presente, considerando que los ex servidores Tania Maritza Ruiz Camacho, Mery Valle Morocho y Guiseppe Giovan Atoche Diaz habrían incurrido en presunta falta administrativa disciplinaria, señalada en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 007-2015-GM-MDI "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de Independencia" y el Reglamento Interno de la Municipalidad Distrital de Independencia, recomendando instaurar procedimiento administrativo disciplinario contra los ex funcionarios precitados, recomendando la aplicación de la sanción administrativa de amonestación escrita, previsto en el inciso a) del artículo 88° de la ley acotada;

Que el inciso d) del artículo 85 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en concordancia con el inciso c) del artículo 105° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 909-2015-MDI señala que una de las faltas de carácter disciplinario es la negligencia en el desempeño de las funciones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 17° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Independencia - ROF aprobado por Ordenanza N° 314-MDI, La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Artículo 253 del Texto único Ordenado de la Ley 27444, el Artículo IV literal i) del Reglamento de la Ley N° 30057. aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra **TANIA MARITZA RUIZ CAMACHO** Ex Gerente de Fiscalización y Control Municipal, **MERY VALLE MOROCHO** Ex Sub Gerente de Logística y **GUISSEPPE GIOVAN ATOCHE DIAZ** Ex Sub Gerente de Limpieza Pública, por haber incurrido en falta establecida en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, por los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO 2° .- NOTIFIQUESE a los ex funcionarios **TANIA MARITZA RUIZ CAMACHO**, **MERY VALLE MOROCHO** y **GUISSEPPE GIOVAN ATOCHE DIAZ** a efectos de que procedan a remitir sus descargos en el término de **CINCO DÍAS** hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Juliana Salazar Sedano
GERENTE MUNICIPAL